

IPYS RECHAZA EL CONTROL GUBERNAMENTAL DE FONDOS PARA DEFENDER LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Habiendo el Congreso de la República aprobado en primera votación, el jueves 26 de octubre, las modificaciones a la ley 27692 referida a la cooperación internacional, el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), como organización no gubernamental afecta a dicha norma, expresa su rechazo ante esta grave alteración del marco de protección de las libertades civiles.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) son asociaciones civiles creadas con la finalidad de realizar actividades lícitas. Al recibir recursos nacionales y extranjeros, las ONG se someten al legítimo escrutinio de sus donantes en cuanto a uso de los recursos, y al del Estado en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y el respeto a los derechos laborales.

Pero las modificaciones a la ley 27692 restringen la libertad de asociación y de contratación de las ONG que reciben donaciones del exterior, puesto que otorgan al Estado la potestad de decidir en qué casos pueden otorgarse y en cuales no, en función de las prioridades que él establece y de su propia definición del 'interés público'. En la práctica, el Estado interfiere en los acuerdos entre privados, puesto que sólo permite aquellos celebrados por ONG que cuentan con su aval.

En las circunstancias en que estos cambios legislativos se dan, IPYS considera esta grave intromisión en la actividad privada como un intento de restringir la capacidad de las ONG para canalizar críticas al poder político o a grupos económicos que negocian con el Estado y que pueden ser objeto del escrutinio ciudadano. Esta ingerencia es más evidente si se basa en una interpretación extensiva y arbitraria de la Declaración de París, suscrita por el Perú, que compromete a los Estados receptores de ayuda exterior a mejorar la eficacia y transparencia de sus propios programas de ayuda al desarrollo.

En el caso del IPYS, el proyecto le otorga al gobierno capacidad de control sobre fondos para promover la libertad de expresión y el periodismo de investigación en América Latina, una parte de los cuales provienen de periódicos independientes de los Estados Unidos y Europa.

En ese sentido, si las modificaciones a la ley 27692 se refrendan en la segunda votación del parlamento, el IPYS, al considerarlas inconstitucionales, las impugnará ante las instancias pertinentes, y denunciará dentro y fuera del Perú las motivaciones que le atribuimos.

Lima, 30 de octubre del 2007

EL CONSEJO DIRECTIVO

Presidente: Gustavo Gorriti. **Directores:** Augusto Álvarez Rodrich, Cecilia Valenzuela, Rosa María Palacios, Edmundo Cruz, Santiago Pedraglio.

Director Ejecutivo: Ricardo Uceda



Consejo de la Prensa Peruana

Comunicado

El Consejo de la Prensa Peruana alerta a la opinión pública sobre el grave retroceso en materia del derecho ciudadano a la libertad de expresión, asociación y libre contratación, implícito en el proyecto de ley No 25/2006-PE, que modifica la ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI). Este que podría prestarse a un peligroso intervencionismo estatal sobre las actividades que desarrollan las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), con el apoyo de los fondos de la cooperación internacional.

Nuestra institución nunca se ha opuesto a la existencia de mecanismos de fiscalización establecidos por ley y que son práctica corriente entre las ONGs y las fuentes donantes. Lo que está en el intervencionismo del Estado en la determinación de lo que pueden hacer o dejar de hacer entidades no estatales. Esta ley que recorta las libertades constitucionales, amenaza con constituirse en un mecanismo de asedio a voces discordantes y de supresión de iniciativas que no sean de gusto del gobierno de turno.

Numerosas ONGs, han cumplido y cumplen roles diversos e importantes en diferentes ámbitos de la vida nacional y contribuyen al progreso del país, desarrollando actividades en zonas y temas en las que el Estado está ausente. Aunque no necesariamente coincidamos con algunas de sus perspectivas enriquecen nuestra democracia.

Por lo expuesto, exhortamos a los legisladores a no ratificar la ley en segunda votación y derivarla a la Comisión de Constitución, para una necesaria revisión que garantice que no se afecten las libertades y el estado de derecho en el Perú.

30 de octubre del 2006

La Junta Directiva